

Introducción

¿Qué tasas se aplican?

¿Cuánto tendré que pagar?

¿Qué ocurre si no pago las tasas judiciales a tiempo?

¿Cómo puedo efectuar el pago?

¿Qué debo hacer tras el pago?

Introducción

El proceso monitorio europeo [Reglamento (CE) n.º 1896/2006, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo] permite exigir el cobro de créditos no impugnados en asuntos transfronterizos en materia civil y mercantil mediante un procedimiento uniforme con formularios. Este procedimiento no requiere que las partes comparezcan ante el órgano jurisdiccional. El Reglamento se aplica a todos los Estados miembros de la Unión Europea, con excepción de Dinamarca.

El Poder Judicial neerlandés ha conferido al tribunal de primera instancia de La Haya (*rechtbank Den Haag*) la competencia exclusiva sobre los requerimientos europeos de pago. En caso de oposición al requerimiento europeo de pago, el proceso puede continuar de conformidad con las normas que rigen los procedimientos ordinarios del órgano jurisdiccional competente.

Para presentar una petición de requerimiento europeo de pago, es necesario cumplimentar el formulario A. Este formulario está disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea en el [Portal Europeo e-Justicia](#) de la Comisión Europea.

El formulario

Las peticiones de requerimiento solo pueden presentarse en neerlandés ante el tribunal de primera instancia de La Haya.

Las peticiones de requerimiento europeo de pago pueden presentarse en la dirección siguiente:

Rechtbank Den Haag (Tribunal de primera instancia de La Haya)

Sector civiel recht (sala de lo civil)

Algemene Zaken (asuntos generales)

Postbus 20302 (apartado de correos 20302)

2500 EH Den Haag (2500 EH La Haya)

Para más información, póngase en contacto con la Secretaría de Asuntos Generales (*Algemene Zaken*) del tribunal de primera instancia de La Haya; número de teléfono: +31 (0)70-381 22 64.

¿Qué tasas se aplican?

Las tasas dependen de la cuantía del asunto. Véase también el punto siguiente: ¿Cuánto tendré que pagar?

¿Cuánto tendré que pagar?

A continuación figura un resumen de las [tasas aplicables en 2019](#).

Naturaleza o cuantía de la demanda	Tasas judiciales para personas jurídicas	Tasas judiciales para personas físicas	Tasas judiciales para personas insolventes
Tasa judicial por asuntos sustanciados por jueces cantonales			
Acciones relativas a créditos o demandas por: cuantía indeterminada cuantía inferior o igual a 500 EUR	121 €	81 €	81 €
Acciones relativas a créditos o demandas por cuantía superior a 500 EUR e inferior o igual a 12 500 EUR	486 €	231 €	81 €
Acciones relativas a créditos o demandas por cuantía superior a 12 500 EUR	972 €	486 €	81 €
Tasa judicial por asuntos distintos a los sustanciados por jueces cantonales			
Acciones relativas a créditos o demandas por: cuantía indeterminada	639 €	297 €	81 €
Acciones relativas a créditos o demandas por cuantía inferior o igual a 100 000 EUR	1 992 €	914 €	81 €
Acciones relativas a créditos o demandas por cuantía superior a 100 000 EUR	4 030 €	1 599 €	81 €

Para más información, consúltese: [Rechtspraak.nl](#) y el sitio web de la [Junta de Asistencia Jurídica Gratuita](#) (*Raad voor Rechtsbijstand*).

¿Qué ocurre si no pago las tasas judiciales a tiempo?

Cuando no se pagan a tiempo las tasas judiciales, es posible que no se tramite la demanda y que se archive el asunto.

¿Cómo puedo efectuar el pago?

El demandante recibe un aviso de pago. El pago se puede realizar por transferencia bancaria.

¿Qué debo hacer tras el pago?

Tras el pago de las tasas judiciales, se recibe una notificación más pormenorizada del tribunal de primera instancia de La Haya.

El Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo establece que el órgano jurisdiccional expedirá el requerimiento europeo de pago lo antes posible y, como regla general, en un plazo de 30 días a partir de la presentación de la petición.

Enlaces relacionados

[Tasas aplicables en 2019](#)

[Rechtspraak.nl](#)

[Junta de Asistencia Jurídica Gratuita](#)

[Reglamento \(CE\) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo](#)

Última actualización: 24/02/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.